

perificial de 328.89 metros cuadrados, por el precio de RD\$-328.89; y

b) Al señor Etanislao Martínez, el solar N° 150, de la Manzana (s/n.) del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle "Cleto Villavicencio" del citado Municipio, con una extensión superficial de 324 metros cuadrados, por el precio de RD\$-324.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1492, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a efectuar la permuta de una porción de terreno en Villa Mella.

(G. O. N° 9044, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1492

VISTO el memorándum N° 7171, de fecha 30 de junio de 1967, suscrito por el Síndico del Distrito Nacional;

VISTOS el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y el artículo 55, inciso 26 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para que pueda efectuar la permuta de una porción de terreno de su propiedad, con área de 1,548.00 metros cuadra-

dos, ubicada dentro de la Parcela N° 58 del D.C. N° 17 del Distrito Nacional, lugar de Villa Mella, por una porción de terreno con área de 2,000.00 metros cuadrados, propiedad de la señora Rosa Segura de Paulino, ubicada dentro de la Parcela N° 52-B-1 del D.C. N° 17 del Distrito Nacional, lugar de Villa Mella.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1493, que deroga el Decreto N° 1066, del 17 de marzo de 1967.
(G. O. N° 9944, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1493

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 1066, de fecha 17 de marzo de 1967, por medio del cual el Teniente Coronel Piloto Pedro Héctor Dipp Medina, F.A.D.; el Teniente Coronel Rafael E. de Luna Peguero, E.N., y el Capitán de Fragata Julián Buenaventura Muñoz Hernández, M. de G., fueron nombrados Agregados Militares Adjuntos a la Representación de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER